



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

Oficina de Catastro

PROCEDIMIENTO PARA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES INMUEBLES RURALES

1. Abocarse al departamento de catastro.
2. Presentar su debida documentación original y una copia.
3. El jefe de catastro verifica la documentación presentada.
4. Si la documentación está en orden, se procede al respectivo registro.
5. Se hace la respectiva declaración y se procede al cálculo respectivo para el pago de Impuesto sobre bienes inmueble.
6. Se remite la información a control tributario.
7. Luego control tributario lo remite a tesorería para su debido pago.
8. El contribuyente regresa a catastro con su recibo de pago.
9. El contribuyente firma la declaración y deja copia de la documentación

Mario Pastor Ordoñez Andino
Catastro Municipal

